

Implementación de cárceles en Chile desde la teoría del Actor-Red

Proceso de producción de conocimiento: Avance de investigación en curso.

Grupo de trabajo: GT 04 Control social, legitimidad y seguridad ciudadana.

Yessica Castillo Beltrán

Resumen

El artículo presenta un extracto del marco teórico y conceptual que sustenta la tesis doctoral. La importancia de la tesis radica en dos puntos: develar el proceso de construcción socio-técnico de la política carcelaria y la posibilidad de aportar orientaciones a los tomadores de decisión con respecto al proceso. Entre otras técnicas cualitativas, se utilizará el enfoque Actor-Network-Theory (ANT)¹ que no ha sido aplicada a este objeto de estudio lo que permitiría entrar en diálogo con los debates generados en torno a esta teoría a nivel internacional.

Palabras claves: Cárcel, política pública, Actor-Network-Theory (ANT)

Cuerpo de la ponencia

En la primera mitad de siglo XX llegaron a Chile ciertas discusiones y corrientes relacionadas con lo punitivo. Tendencias profesionalizadoras fomentaron la creación en 1929 de una Escuela para el personal de tropa de Gendarmería de Prisiones buscando una mejor administración de la custodia. También se vieron avances en materia del tratamiento de los reclusos, expresado en la creación en 1930 del Servicio Social de Prisiones, entidad encargada de colaborar en la readaptación de los reclusos y de ayudar a sus familias, además de apoyar a las víctimas de delitos. Esta labor introdujo la utilización de diagnósticos con metodologías de la época tales como el uso de encuestas. En la segunda mitad del siglo, la custodia de las prisiones queda en manos de Gendarmería de Chile, cuya ley orgánica vigente hasta nuestros días fue dictada en 1979, constituyéndola como institución de servicio público que depende del Ministerio de Justicia. La ley mencionada define como roles de la institución tanto la custodia, como la rehabilitación de los criminales, radicalizando la profesionalización que venía de la primera mitad del siglo.

Hoy en día y a pensar de los cuestionamientos a nivel de expertos y organismos internacionales aún la prisión sigue siendo una forma muy utilizada de castigo en el sistema penal, por cierto, Chileno. Lo anterior, a pesar que la Reforma del derecho procesal penal tenía como objetivo reducir las penas carcelarias como una respuesta generalizada a la conducta criminal a través de salidas alternativas. Situación que no se produjo. Una respuesta apresurada podría ser que el encarcelamiento es una tendencia mundial, ya que en numerosos países de todos los continentes se ven preferencias similares. Pero también existen países que han reducido considerablemente la cantidad de personas presas como Canadá, Alemania, y recientemente algunos Estados de Estados Unidos.

¹ Dependiendo de sus seguidores también se le denomina sociología de la traducción, sociología de la mediación, lecciones sobre objetos, antropología simétrica, perspectiva socio técnica, programa performativo, sociología de las asociaciones, semiótica híbrida entre otras.

En este sentido, se vuelve fundamental cuestionar la magnitud de la población carcelaria en Chile como un fenómeno particular, buscando cuáles son aquellos condicionantes propios de nuestra sociedad y de nuestra cultura que subyacen a este hecho. Considerar además que la inseguridad mediatizada ha provocado que las personas exijan mayor severidad a las autoridades, lo que ha llevado a que se condene a presidio a más personas de las que pueden ser atendidas por la cárcel. Cabe señalar, que la cárcel va acompañada del desarrollo de la industria privada vinculada no solo a los bienes y actividades requeridos durante la privación de libertad tanto intra como extramuros.

La paradoja que queda sin resolverse, alude a la racionalidad del castigo en la sociedad actual, donde a pesar de la reducción en el uso de la violencia y la burocratización de los procedimientos y su aplicación, la prisión no ha logrado ser superada por otras formas punitivas que logren reformar efectivamente a los criminales o que por lo menos, les faciliten las oportunidades que la sociedad no les ha dado. Este tema claramente constituye una crisis no solo en Chile sino también en toda América Latina.

Comparto la afirmación que el castigo gira en torno al ejercicio del poder y del control, pero la idea es más bien identificar el tipo(s) de poder implícito, significados sociales, fuentes de autoridad y la base de apoyo social.

Considero entonces, esencial explorar las prácticas y procesos reales en que estas políticas públicas, programas, racionalidades y tecnologías son usados en forma selectiva y en ocasiones inesperada.

A continuación, abordaré algunas ideas conceptuales sobre la noción de control social, consensos internacionales sobre tratamiento penitenciario, antecedentes penitenciarios locales, proceso de formulación de políticas públicas y finalmente conceptos claves sobre el enfoque Actor-Network-Theory (ANT) a utilizar.

Sobre control social

Los parámetros precisos de “control social” escapan a cualquier demarcación. La definición habitual se limita a describir todos los medios y procesos por los que se consigue la conformidad social, desde la socialización primaria y los mecanismos informales hasta los métodos formales asociados con la policía y el sistema legal.

El siglo dieciocho constituye un momento decisivo en la historia del control social en Europa del Norte. Durante ese siglo la reclusión en prisiones se convierte en el modo dominante de tratar las conductas indeseables y en la forma de castigo de preferencia. Durante el Iluminismo, surgió el encarcelamiento como respuesta generalizada a la delincuencia y a la desviación. Ahora bien, por qué el encarcelamiento se vuelve la respuesta dominante al delito. Hasta 1970, podríamos decir que representaba una respuesta progresista y humanitaria a la barbarie de épocas anteriores. Algunas investigaciones posteriores, apuestan desde una perspectiva marxista que el sistema carcelario representa el símbolo por excelencia de una sociedad y justicia de clases; es decir, es un aparato de Estado represivo e ideológico. Por ejemplo, Rusche y Kirchheimer (1984) sostienen que la cárcel apareció como un medio para crear fuerza laboral sumisa y regulado. En tanto, Ignatieff (1978), rechaza el funcionalismo económico y sostiene que el encarcelamiento fue una respuesta a la crisis en las relaciones de clase que trajo la revolución industrial, además de servir para legitimar el derecho, es parte de una visión más amplia asociada a la obtención del consenso popular en una sociedad cada vez más desigual y dividida en clases.

Una obra muy influyente la desarrolla Foucault (1976), quien amplía el concepto de control social en la década del ochenta; abarcó no solo las prácticas institucionales, sino también la construcción discursiva, la ideología y la construcción del sentido. Este poder no solo emanaría del Estado o de un modo de producción, sino de formas de conocimiento que impactan sobre todas las

relaciones sociales. Señala que la cárcel no es más humanitaria que castigos anteriores sino que es un intento de castigar en forma más eficiente y amplia a fin de crear una sociedad disciplinada mediante técnicas de vigilancia. Es enfático en señalar que la cárcel siempre ha sido un fracaso, pero el motivo por el que continua es su ubicación en un continuo en el que la vigilancia y la regulación han quedado normalizadas para toda la sociedad.

Si bien, estas ideas siguen siendo influyentes se advierte la simplificación de algunos procesos de manera excesiva y exagerando los aspectos instrumentales del castigo obviando los apoyos sociales que se adjuntan a una condena (Garland, 1990)

Para el interaccionismo, la clave del mantenimiento del orden reside en los procesos de socialización informales y primarios mediante los cuales se transmiten e internalizan valores sociales centrales. Para el positivismo, en cambio se parte de la premisa de que existe un consenso en la sociedad donde la socialización primaria sirve para conseguir una conformidad generalizada e incuestionada y solo se convoca a instancias externas para enfrentar a los desviados que carecen de socialización adecuada.

A fines de la década de 1960, aparece una visión alternativa al control social generada por movimientos de protesta en Estados Unidos y Gran Bretaña, ahora el control social se volvió represión social. Aunque esta visión era distinta a la anterior, mantenía la idea de que el control social es un fenómeno generalizado, la cuestión es cómo y por qué el control opera de manera distinta según contexto social.

Hacia la década de 1990, el control se fue privatizando señalando Cohen (1994), que el control social es un bien de consumo.

Para partidarios de la transición a la modernidad tardía o posmodernidad (Garland, Young, Pratt, Simon) el crecimiento de la punitividad es una formación cultural ilustrativa de dilemas societales que responden a tendencias y patrones delictivos. Para otros (Wacquant), la restricción concomitante de las políticas de bienestar social y la expansión de la prisión marcan el pasaje de la gestión social a la gestión penal de la marginalidad urbana.

En el ámbito internacional, algunas convenciones y acuerdos relevantes de la ONU con respecto a políticas penitenciarias importantes de mencionar son: a) principios básicos para el tratamiento de los reclusos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1990); b) reglas mínimas para su tratamiento (Consejo Económico y social, 1957 y 1977); c) convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (Asamblea General ONU, 1984); d) conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (Asamblea General ONU, 1988), finalmente, e) reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad².

Es evidente que no todas las reglas, principios y normas son asimilada y aplicadas en todos los países. Sin embargo, estos principios son el conocimiento mínimo aceptado como adecuado poniendo énfasis principalmente en el trato digno y sin discriminación que debe recibir un ser humano viviendo en alguna situación que lo prive de su libertad. La principal razón por la cual los Estados fallan en cumplir con estándares mínimos de decencia y humanidad en esta materia es la sobrepoblación de las cárceles.

En 1999, el Consejo de Ministros del Comité Europeo, emitió la Recomendación N° R (99) 22 reconoce la sobre-población penal representando uno de los desafíos de mayor envergadura de la administración carcelaria y del sistema penal de justicia en dos sentidos: a) respeto a los derechos humanos y b) el manejo eficiente de las instituciones penales. Recomienda seguir una serie de puntos para enfrentar el problema ninguno establece cuál es el óptimo de espacio aceptable por recluso pero

² Declaración explícita en torno a importancia de otorgar un trato diferenciado a los menores de edad en conflicto con la justicia.

fija guías de comportamiento que se apoyan en los principios antes descritos por las convenciones de la ONU como: la privación de libertad utilizada como última sanción posible; establecer una capacidad máxima de las instituciones penales; simplificar el procedimiento criminal en todos aquellos casos que no se requiera un procedimiento completo; hacer más racional el uso de las penas; asegurar que las penas alternativas cuenten con la credibilidad de la comunidad.

Si bien no se tiene un estándar internacional ampliamente reconocido para medir el hacinamiento, existen algunos esfuerzos hechos por organizaciones internacionales. De cualquier manera, estudios sobre este tema reconocen que la medición representa un obstáculo importante a la hora de evaluar, comparar y tomar decisiones (Centro de Democracia y Comunidad, 2011)

Sistema penitenciario en Chile

De acuerdo a varios informes sobre la materia en Chile³, se concluye inequívocamente que el sistema penitenciario tiene problemas serios y que tiene al menos cuatro puntos críticos que vulneran los principios internacionales mencionados como son: hacinamiento; problemas en el trato otorgado a los reclusos; deficiencias en el sistema de rehabilitación; y, observaciones específicas del sistema penal para menores y adolescentes.

El hacinamiento en los penales reviste una gravedad especial, ya que agudiza los problemas de higiene, deterioran la calidad de las prestaciones que reciben los presos, se generan mayores problemas de seguridad, se acentúan los problemas de convivencia aumentando el riesgo de violencia y malos tratos.

Los problemas con los que se terminó el 2009, se acentuaron el 2010 después del terremoto. Ocho de los penales quedaron destruidos (Buin, Molina, Constitución, Parral, Chanco, San Javier, Chillán y Los Ángeles) y cuatro parcialmente funcionando (Talca, Constitución, Coronel y Arauco) las pérdidas se calcularon en \$26 mil millones de pesos (Gendarmería, 2010). A la fecha, la cantidad de cárceles no ha aumentado por lo que es deducible que el hacinamiento no ha cedido y si lo ha hecho, ha sido marginal.

La literatura especializada menciona como razones del aumento de la población penal la: a) reforma procesal penal; b) disminución de los beneficios intra-penitenciarios. c) falta de aplicación de medidas alternativas; y d) Insuficiente inversión en infraestructura.

Sin perjuicio de lo anterior, el problema carcelario en Chile no sólo se sustenta en el hacinamiento y las malas condiciones de vida al interior de los penales, sino una política penitenciaria inadecuada (Villagra & Martínez, 2011). Para avanzar en esta dirección, en el 2009 se creó un Consejo para la Reforma Penitenciaria, convocado por el Ministro de Justicia que se enfocó en todo el sistema penitenciario, entendiendo que éste contempla tres regímenes de sanción: el sistema cerrado, el sistema abierto y el semi-abierto⁴. Las recomendaciones giraban en torno a: fortalecer la institucionalidad del sistema penitenciario; fortalecer el sistema alternativo a la privación de libertad; favorecer la reinserción social en los recintos penitenciarios; fortalecer la reinserción social Post- Penitenciaria; racionalizar el uso de la privación de libertad; fomentar la existencia de controles externos de la ejecución penal; y dar continuidad a las intervenciones del sistema penal para adolescentes cuando estos pasan a sistema adulto.

Por su parte, el Informe de Derechos Humanos 2010 de la Universidad Diego Portales, señala que se debe: instalar una política de reinserción integral que abarque todos los subsistemas (abierto,

³ Cámara de Diputados, Contraloría General de la República, Fiscalía Judicial de la Corte Suprema, Relatoría de los Privados de Libertad de la Comisión, Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Centros de Estudios Universitarios (UDP y Universidad de Chile), ONGs y Gendarmería de Chile

⁴ http://cesc.uchile.cl/Informe_CRPenitenciaria.pdf

cerrado y post penitenciario); modificar la estructura institucional; fortalecer un sistema alternativo a la privación de libertad; favorecer la reinserción social durante la reclusión; fortalecer la reinserción social post penitenciaria; establecer una política criminal limitativa de la privación de libertad; fomentar los controles externos de la ejecución penal; y, continuar las intervenciones del sistema penal adolescente cuando éstos pasen al sistema de adultos.

Cabe señalar que el año 2000, surge en Chile el Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria impulsado por el Ministerio de Justicia. En estos recintos la administración de los servicios concesionados se regula a través de varios instrumentos jurídicos que configuran el marco normativo de la concesión. Estos no afectan la legislación penitenciaria general, pero permiten incorporar nuevas formas de administración propias del sector privado, con el objeto de dar cumplimiento a obligaciones que, hasta hace poco, eran exclusivas de Gendarmería de Chile (Martinez & Espinoza, 2009). La construcción de esos penales sería financiada por la empresa adjudicataria, el Estado reembolsaría el costo a lo largo de 20 años y, durante ese período, ella administraría los servicios de alimentación, salud, mantenimiento y rehabilitación, recibiendo también una subvención por interno. Gendarmería de Chile mantendría la administración superior del establecimiento y desde luego la custodia de los reclusos. Con el fin de arbitrar posibles conflictos y considerando que la licitación se llevó a cabo según lo dispuesto en la Ley General de Concesiones, el Ministerio de Obras Públicas mantendría un Inspector permanente en cada establecimiento

El Programa de Concesiones en Infraestructura Penitenciaria se ejecuta a través de dos etapas: a) La construcción de los recintos, y b) La explotación de la concesión, entendiéndose por tal la prestación de los servicios concesionados. Como contrapartida, las concesionarias cobran una subvención estatal diaria por interno. Asimismo, los adjudicatarios realizan la explotación de la concesión a través de empresas concesionarias y empresas operadoras.

El marco regulatorio se suscribe a la ley de Concesiones Decreto con Fuerza de Ley N°164 del Ministerio de Obras Públicas; Reglamento de concesiones N°956 del MOP; sistema mixto de participación; Modelo DBOT que incluye diseño, construcción, equipamiento, operación y la transferencia posterior del dominio al Estado.

Algunos factores asociados a la búsqueda de capital privado según Harding (2001) son: crecimiento exponencial de la población encarcelada; inhibiciones legales y políticas asociadas al gasto fiscal; percepciones de obstruccionismo por labores sindicales; posibilidades de mejoramiento del sistema. Asimismo, Flacso (2006) considera que los objetivos buscados son reducir los costos; disminuir el hacinamiento; mejorar las condiciones de vida; aumentar la rehabilitación; promover la reinserción social y disminuir la reincidencia.

Por su parte, algunos investigadores sostienen ciertos argumentos a favor de la participación de privados. Según Logan (1990) los privados pueden realizar acciones de manera menos onerosa; incrementar la rendición de cuentas; presentan mayor profesionalismo y entrenamiento los funcionarios; disminuye instancias de corrupción; y, mayor flexibilidad (Schichor, 1998). En cambio, los argumentos en contra son: privatización de funciones inherentemente gubernamentales (Jing, 2010); control estatal costoso (Schichor, 1998); no se debe lucrar con el castigo (Harding, 2001); recortes de gastos en desmedro de la calidad y costos ocultos que encarecen los contratos (McDonald y Patten, 2003); y, reduce la posibilidad de coordinar con otras instituciones públicas (Logan, 1990).

El estudio de las políticas públicas

Otro ámbito que nutre el estudio de las políticas carcelarias tiene relación con el surgimiento y formulación de políticas públicas. Chile no escapa a procesos de reforma y modernización pero es posible evidenciar dinámicas propias surgidas a partir del contexto histórico así como de variables

sociales, políticas y económicas donde el rol del Estado fue definido de manera previa durante el Gobierno militar (Egaña, 2002)

Se opta -en este estudio- considerar a las políticas públicas como variable dependiente, resultado de un proceso político. Los valores juegan un rol central en el proceso, por ende, no son intervenciones neutras. Este enfoque que se identifica con el marco conceptual del pluralismo, muestra como el surgimiento, diseño, construcción e implementación de las políticas carcelarias deja ver un intenso proceso político de confrontación de intereses. Es así, como Lasswell (1951) advierte que el análisis de las políticas públicas se debe enfocar tanto en el proceso como en la necesidad de conocimiento de este proceso.

Las políticas de mejoramiento de la gestión pública han sido abordadas en su mayoría desde la perspectiva de los contenidos pero escasamente desde un punto de vista del proceso, es decir, cómo se instala en la agenda gubernamental, su formulación, el rol que jugaron los actores claves y las circunstancias que se dieron en sus etapas más significativas. A lo anterior, se advierte que existen dos tipos de trabajos que han analizado las políticas de reformas administrativas (Olavarría, 2012). Por un lado, aquellos trabajos centrados en el enfoque neo-institucional que pone el acento en los incentivos o desincentivos que generan el conjunto de normas y rutinas institucionales a los intercambios de los actores que toman parte en el proceso de formulación de políticas públicas (Stein et al. 2006). Por otro lado, están los trabajos que se enmarcan en un institucionalismo procesual que busca alcanzar una comprensión causal de los procesos que dan origen a una política pública, en los que se incluyen la construcción de la política, la toma de decisiones organizacionales y el cambio organizacional (Barzelay & Gallego, 2006). Ésta pone especial atención, en los flujos de interacciones (creencia/acción) y el contexto temporal en que ellas ocurren.

De acuerdo con el modelo de Kingdon (1995) identifica la existencia de tres familias de procesos que en cierto momento convergen y generan una oportunidad en la que un problema es reconocido, se identifican o formulan alternativas de solución probables al problema y se da un contexto político que permita abordar el problema. Una vez que el problema se ha instalado en la agenda pública hay un intenso proceso que lleva a que sobre algunos de ellos los tomadores de decisiones en el sistema político estén dispuestos a generar una intervención de política pública. De este modo, lo que explicaría el surgimiento de la política pública es la convergencia de estos procesos, en la que los aspectos políticos juegan un rol central. El mismo autor, define la agenda política como la lista de temas o problemas que captan la atención de las personas dentro y alrededor (fuera) del Gobierno en un momento determinado, generando un proceso que no se divide nítidamente en fases secuenciales, sino que se explica a partir de tres corrientes independientes que fluyen en el sistema, capaces de acoplarse cuando se abre una ventana de oportunidad haciendo posible el surgimiento de una política concreta como respuesta a un problema. Las ventanas son escasas y están abiertas por breve tiempo, de modo tal que los actores interesados deberán aprovechar estas oportunidades, de lo contrario, tendrán que esperar hasta que otra ventana se abra.

Por ende, las políticas públicas son el resultado de intercambios complejos entre actores políticos a través del tiempo. En estos intercambios las instituciones juegan un rol central; las políticas se forjan, moldean y adquieren forma y significado (Stein, et al. 2006).

Por último, deseo rescatar que la calidad en la formulación de políticas públicas -en este caso la política carcelaria- de cada país dependerán la estabilidad, adaptabilidad, coherencia, coordinación, calidad de implementación, eficiencia y la orientación hacia el interés público de las políticas (Stein, et al. 2006). Desde esta perspectiva, la calidad de las políticas públicas estaría afectada por la calidad de los actores políticos para promover y obtener outcomes basados en la cooperación y el consenso (Spiller, et al. 2003)

Sobre Actor-Network-Theory

Algunas propiedades del fenómeno a investigar serán exploradas por dispositivos metodológicos provenientes de la *Teoría del Actor-Red* en español. Esta metodología nos permite conocer las redes de elementos simbólicos, materiales, políticos y administrativos donde se desenvuelven los diversos agentes. La base teórica de esta metodología se obtiene de otros estudios de inspiración similar aplicados a distintos campos de investigación⁵.

Michel Callon y Bruno Latour en 1980 desarrollaron un nuevo esquema de análisis a partir de un conjunto de investigaciones empíricas en campos científicos y técnicos. En un comienzo, recurrieron a conceptos de tres grandes fuentes: a) la filosofía de las ciencias de Serres (1992) adoptando el concepto de traducción; b) una evaluación de las “fuerzas” obtenidas de Nietzsche (1844-1900) y de Deleuze (1925-1997); c) el programa “fuerte” iniciado por Bloor (1976). Todo esto con la idea de que la construcción social de la ciencia incluye factores, dimensiones y niveles muy heterogéneos, que no pueden percibirse desde enfoques epistemológicos que tomen como “dato” la ciencia, la verdad y la razón. La construcción de un hecho científico no remite solo a un trabajo intelectual y discursivo, sino que pone en movimiento un conjunto de otras prácticas, al igual que técnicas y objetos que son materializaciones de debates previos. Tanto Latour como Callon fijaron paulatinamente un conjunto conceptual que pone en aprietos una gran cantidad de tendencias clásicas de la sociología.

El concepto de “traducción” reside en el núcleo medular de su dispositivo teórico. Los actores (individuales o colectivos, humanos y no humanos) trabajan constantemente en la traducción de sus lenguajes, sus problemas, identidades e intereses propios y del otro. Mediante este proceso el mundo se construye y deconstruye, se estabiliza y desestabiliza. Los autores, nos invitan a seguir a los actores en sus múltiples actividades de traducción, por fuera de fronteras predefinidas. Desde esta perspectiva, los actores, propiedades y reglas del juego nunca se dan de forma definitiva.

Las cadenas de traducción se ven influidas por distintas actividades como estrategias en pugna, demostraciones de fuerza, un trabajo de movilización y enrolamiento, elaboración de punto de asignación de interés y puntos de paso obligado con la finalidad de sellar alianzas y asociaciones entre actores, así como el surgimiento de portavoces de esas asociaciones.

Luego de traducir se requiere “desplazamiento”, esta noción permite vislumbrar una amplia gama de prácticas cotidianas, las cuales hacen que estados del mundo se muevan de diferente forma.

Por su parte, la noción de red apunta a percibir la estabilización, nunca definitiva y en trabajo permanente, de las relaciones entre humanos y objetos. Sin embargo, la estabilización de las formas de la vida social debe considerarse más un punto de llegada que un punto de partida del análisis. Es cuestión de abrir las “cajas negras” cerradas por los actores. La red es el resultado más o menos solidificado de procesos de traducción y articulación de cajas negras. Supone un trabajo previo que hace equivaler recursos heterogéneos, volviéndose conmensurables y permitiéndoles funcionar juntos. La solidez de las alianzas constitutivas de las redes parece depender sobre todo de la cantidad de aliados movilizados y de asociaciones realizadas. La noción de traducción y red ofrecen una vía alternativa a la oposición macro/micro.

Latour propone una sociología más fluida inspirada en Tarde (1843-1904) en contra de la sociología de lo “social” heredada de Durkheim (1858-1917), de modo que pueda nuevamente registrar conexiones inesperadas. Callon y Latour como investigadores pioneros atentos a los procesos de

⁵ Bruno Latour, 1991, 1987, 1998, 1999, 2001, 2002, 2004, 2005, 2009, 2010; Michel Callon, 1983, 1986, 1996, 1998, 1999; John Law, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005; y Annemarie Mol, 1994, 1999, 2001, 2002.

solidificación de los “hechos” y de la “realidad” se inscriben inequívocamente dentro de un realismo, en tensión con su vertiente relativista.

Si bien este enfoque ha sido sujeto a diversas críticas, no se ha debilitado, es más ha evolucionado, generado adeptos y se ha enriquecido con los diferentes aportes y aplicaciones empíricas.